**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Contratar la prestación de dos (02) servicios personales de carácter temporal como evaluadores de competencias laborales en las funciones productivas que atiende el Centro Minero, en lotes, así:* |
| **LOTE 1** | *Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en las áreas claves de Servicios Ambientales y Agua Potable y Saneamiento Básico, que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.* |
| **LOTE 2** | *Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en las areas clave de Mineria y de Contrucción e infarestructura, respecto de las normas de Maquinaria Pesada, incluidas en estas áreas, que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | *El nivel de formación requerido será el que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:* |
| **LOTE 1** | *Tecnólogo, relacionado con el área clave a evaluar. Debe contar con certificado del curso de "Evaluador de Competencias Laborales en el Área Técnica de su Dominio", o compromiso de realizarlo.* |
| **LOTE 2** | *Tecnólogo, relacionado con las áreas clave a evaluar. Debe contar con certificado del curso de "Evaluador de Competencias Laborales en el Área Técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo.* |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *La experiencia relacionada será la que a continuación se señalará, en lotes, así:* |
| **LOTE 1** | *Mínimo 25 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.* |
| **LOTE 2** | *Mínimo 25 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *El valor total del contrato y la forma de pago del mismo, será la que a continuación se señalará, en lotes, así:* |

| | |
|---|---|
| **LOTE 1** | *Se fija como valor total para el contrato resultante del lote 1 la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 15.306.905). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Mayo de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 533.962), b) CINCO pagos iguales por los meses de Junio a Octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.669.809) cada uno, c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de Noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.423.898); Dichos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **721 de 2021** expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.* |
| **LOTE 2** | *Se fija como valor total para el contrato resultante del lote 2 la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 16.196.841). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Mayo de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 533.962), b) CINCO pagos iguales por los meses de Junio a Octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.669.809) cada uno, c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de Noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.313.834); Dichos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **721 de 2021** expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.* |
| **PLAZO** | *El plazo de ejecución será el que a continuación se señalará, en lotes, así:* |
| **LOTE 1** | *El plazo de ejecución del lote 1 será de Cinco (05) meses y veintidós (22) días. Desde el lleno de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.* |
| **LOTE 2** | *El plazo de ejecución del lote 2 será de Seis (06) meses y dos (02) días. Desde el lleno de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.* |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o en el lugar que previamente designe el supervisor.* |
| **SUPERVISOR:** | *La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador del Centro de Formación de ECCL Profesional G02, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.* |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Subdirector Centro Minero SENA – Regional Boyacá y/o quien haga sus veces. |

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación del SENA Regional Boyacá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro Minero del SENA Regional Boyacá, realiza procesos de evaluación de competencias laborales a personas que desarrollan actividades en áreas como: Minería, Maquinaria Pesada, Agua Potable y Saneamiento Básico entre otras. Por tal motivo se requiere contratar evaluadores para el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en las áreas de Agua potable y Saneamiento Básico y de Maquinaria Pesada. Para atender y dar respuesta a solicitudes de personas y empresas relacionadas con el área de: Agua Potable, Saneamiento Básico, y Servicios Ambientales y Maquinaria Pesada, como parte de sus servicios misionales de evaluación y certificación de competencias laborales. Dicha solicitud figura en la planeación del Centro Minero, debidamente aprobada por el Comité de ECCL, por la Dirección General desde el año 2020, para ejecutarse en la vigencia 2021. Son los proyectos regulares, en las áreas clave propias del Centro Minero. El volumen de usuarios requiere de estos evaluadores para poder atender debidamente las solicitudes, en el caso de agua potable con 123 municipios potenciales que tiene Boyacá, si se multiplica por el número de operarios sin certificar y si se agrega las empresas de servicios es un volumen que supera las mismas metas anuales de certificación. El Centro de Formación tiene como meta para la presente vigencia 1.330 evaluaciones para dicho proceso; para desarrollar las actividades de carácter administrativo, que son necesarias para el cumplimiento de los fines del estado a través del Centro de Formación, este no cuenta con los funcionarios vinculados a través de carrera administrativa para desarrollar dichas actividades como: Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL, Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación, Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato, Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.

Por tal razón el personal de planta no es suficiente para atender las labores administrativas relacionadas anteriormente para el optimo funcionamiento del Centro Minero, y se hace necesario recurrir a la contratación de dos apoyos a la gestión que con la ejecución del objeto del contrato satisfaga las necesidades descritas. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que manifiesta: “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia”.

Las actividades administrativas que desarrolla el Centro de Formación son permanentes y continuas, por lo que se hace necesario que el futuro contratista desarrolle dichas actividades en un tiempo comprendido entre el mes de mayo a noviembre de la vigencia 2021.

Es necesario resaltar que mediante la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente estudio previo y contribuye a los logros señalados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y los aspectos contenidos en el PND 2018-2022, en la consolidación del Sistema Nacional de Cualificaciones SNC como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción laboral y el desarrollo productivo del país, asi:

| LINEAMIENTOS DEL PROCESO | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL | PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL |
|---|---|---|---|
| Gestión De Instancias De Concertación Y Competencias Laborales; Certificación De Competencias Laborales. | Pacto III: Por el emprendimiento y pacto IV: Por la sostenibilidad. | Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente. | VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. |

El Centro de Formación cuenta en su planta de personal para atender el desarrollo de actividades administrativas, con diecinueve (19) personas, vinculadas a través de carrera administrativa y provisionalidad; que están distribuidas entre el Centro Minero y el Despacho del SENA Regional Boyacá en su grupo de apoyo administrativo mixto. De acuerdo a lo anterior el Centro Minero no cuenta con un estudio de carga laboral, para desarrollar las actividades en el área de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Finalmente el Centro de Formación en su planta de personal, cuenta con un (1) funcionario del área Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y que se ha designado para apoyar dichas actividades, pero NO existe funcionarios para desarrollar las actividades propias del objeto a contratar de acuerdo a lo descrito anteriormente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Minero, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*

*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL. 3. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 4. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 5. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 6. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 9. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o en el lugar que previamente designe el supervisor; y para efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio la ciudad de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente; y lo fijado para cada lote en el encabezado del presente estudio.
Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del: Dinamizador del Centro de Formación de ECCL Profesional G02, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,

sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X__ NO_____

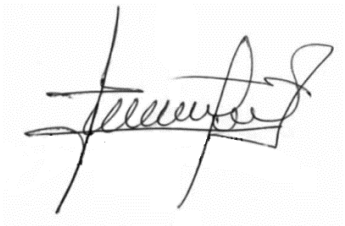
**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".*

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector del Centro de Formación, previa suscripción del contrato revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto procederá a la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se expide en Sogamoso a los 14 días del mes de Mayo de 2021.



Firmado digitalmente por Juan Carlos Pinilla Holguín

**JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN**
**Subdirector - Centro Minero**
**SENA – Regional Boyacá**

Proyectó Comité Estructurador:

Manuel de Jesús Guerra Moreno – Profesional G02

Wilmar Augusto Reina Acero – Coordinador de Formación Profesional

Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico – Apoyo Jurídico Contratación